



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CM/LEOP/FAM2017-01/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. UNSIS/LEOP-01/FAM2017-01/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Ing. Heberto Chávez García, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C. S.A. DE C.V. a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- con fecha **10 de agosto de 2017**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LEOP-01/FAM2017-01/2017**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; **"CONSTRUCCIÓN DE UN AUDITORIO PARA LA DES DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR"**, consistentes en: "Construcción de un Auditorio para la DES de ciencias sociales y administrativas y ciencias de la salud en la Universidad de la Sierra Sur., edificio de 1,469.73 m2, trabajos a base de cimentación con zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de concreto armado, y cubierta térmica de multitecho; y estructura metálica, muros divisorios de block ligero y hueco de tepexil, con un espesor de 20 cms., muros de ladrillo de barro rojo de 14 cms. de espesor, con aplanado fino al interior y exterior, firme de concreto reforzado con malla electro soldada, piso liso de concreto en área de espectadores, y escheano, impermeabilización de azoteas, instalación hidrosanitaria, audio, video, eléctrica, red de datos., y sistema de captación de agua pluvial", ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$7'886,377.07 (siete millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete pesos 07/100 m.n.) Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 14 de agosto de 2017 debiendo finalizarlos a más tardar el día 11 de diciembre de 2017.

2.- con fecha 11 de octubre de 2017, se le otorga a la empresa constructora, una prórroga de 10 (diez) días naturales, contados a partir del día 12 de diciembre de 2017, debiendo finalizar los trabajos el día 21 de diciembre del año 2017, según oficio No. UNSIS/0455/2017.

1



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CM/LEOP/FAM2017-01/2017

3.- Con fecha 06 de octubre de 2017, mediante Acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la Universidad, se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio al Contrato principal, por monto y plazo, para cubrir volúmenes excedentes de conceptos de Obra Negra, con el fin de aproximarse al 92 % de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/LEOP/FAM2017-01/2017**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LEOP-01/FAM2017-01/2017**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de las modificaciones al proyecto estructural, los cuales provocaron volúmenes excedentes de obra, mismos que no se incluyen dentro del contrato original, y que son necesarios para la correcta funcionalidad del edificio, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificadorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

2.- DECLARÁ "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el Ing. **Heberto Chávez García**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C. S.A. DE C.V.** tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificadorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CM/LEOP/FAM2017-01/2017

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LEOP-01/FAM2017-01/2017**, de fecha **10 de agosto de 2017**, para la realización de volúmenes excedentes de obra, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) VOLUMENES EXCEDENTES DE OBRA:

Acero de refuerzo en cimentación, #3, #4, #6, #8 $f_y=4200$ kg/cm², cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común, concreto hecho en obra, $f'_c=250$ kg/cm² en cimentación t.m.a. 3/4", revenimiento de 14+-2 cms., excavación a cielo abierto en material tipo b, Acero de refuerzo en estructura, #3, #4, #6, #8 $f_y=4200$ kg/cm², suministro y colocación de multytecho, y cubierta tipo "sándwich" compuesta por un núcleo de espuma rígida de poliuretano y dos caras de lámina galvanizada cal. 26 de 1 1/2" de espesor.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en \$ 421,327.68 (cuatrocientos veintiún mil trescientos veintisiete pesos 63/100 M.M.) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de 8 (ocho) días naturales contados a partir del 22 de diciembre de 2017 y debiendo finalizar el día 29 de diciembre de 2017.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 29 de diciembre de 2017, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LEOP-01/FAM2017-01/2017**, de fecha **10 de agosto de 2017**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM/LEOP/FAM2017-01/2017**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

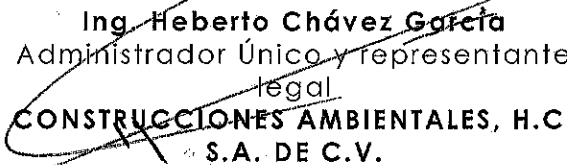
CM/LEOP/FAM2017-01/2017

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **20 días del mes de octubre de 2017**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

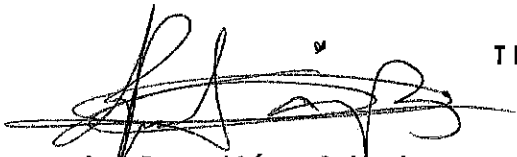
Por "La UNSIS"


L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal


CONSTRUCCIONES AMBIENTALES H.C. S.A. DE C.V.
R.F.C. 13 de Septiembre 208 Fracc. Niños
CAN0805020MS Héroes C.P. 68030 Oax. Tel: 614 23 68


Ing. Heberto Chávez García
Administrador Único y representante
legal
CONSTRUCCIONES AMBIENTALES, H.C.
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


Arg. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS